

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 MAR. 2026

VISTO: los compromisos asumidos para el ejercicio 2026 por la Comisión Administradora del Río Uruguay, por concepto de Dragado del Río Uruguay; -----

RESULTANDO: que la disponibilidad presupuestal a los fines indicados para el ejercicio 2026 asciende a \$ 117.123.462 (pesos uruguayos ciento diecisiete millones ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100); -----

CONSIDERANDO: que el Programa 363 "Infraestructura Fluvial y Marítima", del Ministerio de Relaciones Exteriores, Proyecto 962 "Dragado del Río Uruguay", financia los gastos emergentes de dicha actividad; -----

ATENTO: a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado; -----

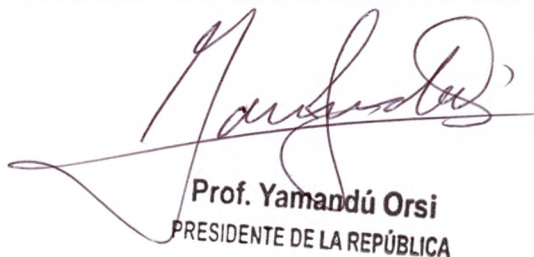
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer del pago de \$ 117.123.000 (pesos uruguayos ciento diecisiete millones ciento veintitrés mil con 00/100), equivalentes a U\$S 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones), a los efectos de atender los gastos emergentes de las Obras de Dragado del Río Uruguay, con cargo al Proyecto 962, Grupo 5, Subgrupo 59, Objeto del Gasto 591, Auxiliar 020, Programa 363, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 006 "Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

2º) Comuníquese, etc.-----



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA